



BANDO
MEDIDAS ESPECIALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MEDIO NATURAL
SAN ISIDRO 2023

D. JOSÉ TORRES MORALES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Carlos del Valle,
HACE SABER

Que el día 2 de mayo de 2023 se publicó la Resolución de 27/04/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se establecen las siguientes **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES** para disminuir el riesgo de incendios que son de aplicación de manera automática y, de forma temporal en tanto el **Índice de Propagación Potencial (IPP)** de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha sea **MUY ALTO O EXTREMO**:

"a) La prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos en el medio natural.

b) La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas o cualquier quema de estos.

c) Prohibir encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

d) Prohibir la utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo autorización expresa o resulten necesarias para la extinción de incendios.

e) Prohibir la introducción y uso de material pirotécnico.

f) Prohibir arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

Las anteriores prohibiciones y limitaciones no serán de aplicación en terrenos urbanos".

Por lo expuesto, por medio del presente se informa a todos los que, con motivo de la cercanía del día de SAN ISIDRO, tengan la intención de acudir al entorno de la Ermita de San Isidro y San Marcos bien el fin de semana del 13 y 14 de mayo o el propio día 15 con la intención de utilizar las brasas u otros elementos de fuego que, **salvo que el IPP de San Carlos del Valle en el día concreto sea BAJO o MODERADO o ALTO, ESTÁ PROHIBIDO ENCENDER FUEGO.**

En caso de que la situación de riesgo de incendio lo permita, el uso de fuego habrá de llevarse a cabo en las **instalaciones preparadas al efecto en el entorno de la Ermita y usando exclusivamente carbón comercial, o cocinas portátiles de gas utilizadas sobre las anteriores o sobre mesas**, siempre y cuando se adopten las debidas precauciones en el uso del fuego.

Desde los Servicios Municipales les iremos informando sobre el citado Índice de Propagación Potencial (IPP) diariamente a través de la aplicación BANDOMOVIL

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en San Carlos del Valle a 10 de mayo de 2023.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: D. José Torres Morales